

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



Ministerio de Hacienda  
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA  
GOBIERNO DE  
EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.304.1/2015

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las ocho horas del día quince de diciembre de dos mil quince.

Vista la solicitud de información pública, presentada por [REDACTED] identificada con la referencia MH-2015-0304 y admitida en esta Unidad el siete de diciembre de dos mil quince, mediante el cual solicita serie de tiempo mensual de ingresos corrientes y contribuciones (tributarias y no tributarias) 2000-2009.

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

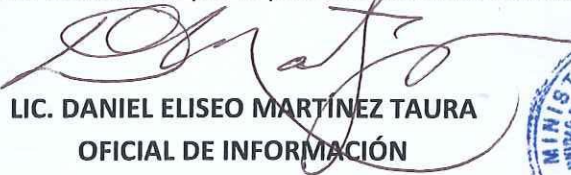
II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-0304 por medio electrónico el siete de diciembre del presente año a la Dirección General de Tesorería, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

Mediante correo electrónico de fecha catorce de diciembre, del presente año, la Dirección General de Tesorería remitió diez archivos digitales en formato PDF que contienen estadísticas de las series mensuales de ingresos corrientes y contribuciones (tributarias y no tributarias) del periodo 2000-2009, que incluyen nota a pie de cuadro indicando que la fuente es la Dirección de Política Económica y Fiscal, con base a datos de la Dirección General de Tesorería y Dirección General de Inversión y Crédito Público.



**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico diez archivos digitales en formato PDF que contienen las estadísticas de las series mensuales de ingresos corrientes y contribuciones (tributarias y no tributarias) del periodo 2000-2009, emitidos por la Dirección de Política Económica y Fiscal, con base a datos de la Dirección General de Tesorería y Dirección General de Inversión y Crédito Público ; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria en su solicitud de información.

  
**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA.**

